



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas del día VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

Grupo Socialista	<ol style="list-style-type: none">1. La Alcaldesa, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión.2. DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, tercera Teniente de Alcaldesa, delegada del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad y del barrio de La Jara.3. DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos.4. DOÑA PILAR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa, delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social.5. DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Concejal delegado de Agricultura y Pesca y del barrio de Bonanza-La Algaida.6. DOÑA MARÍA CANO OLIVERA, Concejala delegada de Cultura.7. DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Concejal delegado de Fiestas y Educación8. DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, Concejala delegada de Infraestructuras y Participación Ciudadana.9. DON MANUEL PARODI ÁLVAREZ, Concejal delegado de Comunicación, Sanidad y Consumo.10. DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.11. DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA
Grupo Popular	<ol style="list-style-type: none">1. DOÑA LAURA SECO MORENO.2. DOÑA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.3. DON MARCO ANTONIO CABALLERO LOZANO.4. DOÑA CARIDAD SALAZAR MERINO.5. DOÑA MARÍA DEL CARMEN ANDRADE DÍAZ
Grupo Andalucista	<ol style="list-style-type: none">1. DON RAÚL CAÑA GARCÍA.2. DOÑA CRISTINA GARCÍA FERNÁNDEZ.3.
Grupo Independiente	<ol style="list-style-type: none">1. DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Comercio, Innovación y Empresas.2. DON ANTONIO REYES SALLAGO, Concejal delegado de Fomento de Empresas, Formación y Empleo, Innovación Tecnológica y Calidad Administrativa.3. DON JOSÉ LUIS ALHAMBRA MENDOZA, Concejal delegado de Servicios Sociales.
Gr. Alt.Sanluqueña	<ol style="list-style-type: none">1. DON JOSÉ LUIS CUEVAS GARCÍA.

No asisten el portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, DON MANUEL MARÍA GIL CORDERO; ni la concejala no adscrita DOÑA BERENGUELA RODRÍGUEZ ORCHA.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

El Pleno conoce propuesta formulada por el Vicepresidente y Consejero Delegado de la sociedad, de fecha 20.01.2010.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: **TRES (3) VOTOS A FAVOR**, de los concejales integrantes del Grupo Andalucista; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **VEINTE (20) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista, Popular, Independiente y Alternativa Sanluqueña.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la petición del Grupo Andalucista con Registro General de Entrada n.º 316 de fecha 8 de enero de 2010, para la la designación de don Antonio Prats Rivero como representante de dicho Grupo en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores, en sustitución de doña Julia Franco Corbacho.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente y Consejero Delegado, de fecha 20.01.2010, **el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A. Unipersonal, RESUELVE:**

ÚNICO: Cesar a doña Julia Franco Corbacho y nombrar en su lugar a **DON ANTONIO PRATS RIVERO**, mayor de edad, con D.N.I. 31313654M y domicilio en Sanlúcar de Barrameda, calle Camino de Sevilla n.º 36, como Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A. Unipersonal.

ASUNTO SEGUNDO: ACTA DE SESIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera **aprobada por UNANIMIDAD**.

En consecuencia, la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día **VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2009**; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 117, DE 12 DE ENERO PASADO, SOBRE SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO ANDALUCISTA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÚNICO: En cumplimiento del Artículo 12.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno conoce Decreto n.º 117 dictado por la Alcaldesa con fecha 12.01.2010, sobre el asunto de referencia, del tenor siguiente:

«VISTO el escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Andalucista y registrado de entrada el 30 de diciembre de 2009 al n.º 23291, en el que se designan el concejal y la concejala que representarán a dicho grupo como titular y suplente en las Comisiones Informativas de Presidencia y Recursos Humanos y de Economía, Hacienda.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL), así como por el artículo 19 y la disposición transitoria segunda del Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27.02.2008 y publicado en BOP n.º 95 de 21.05.2008.

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designados, para que actúen respectivamente como representantes titular y suplente (que lo sustituirá en caso de ausencia) del Grupo Andalucista en las Comisiones Informativas Permanentes de Presidencia y Recursos Humanos y de Economía y Hacienda, a los concejales que se indican:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

TITULAR	SUPLENTE
Don Francisco Amate Merino	Don Raúl Caña García

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

TITULAR	SUPLENTE
Doña Cristina García Fernández	Don Francisco Amate Merino

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 116, DE 18 DE ENERO PASADO, SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE VIRGEN DE LA CARIDAD POR EL DE “PADRE LUIS NÚÑEZ RODRÍGUEZ”.

ÚNICO: El Pleno conoce Decreto n.º 116, dictado por el Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 18.01.2010, por el que se cambia el nombre de la calle “Virgen de la Caridad” pasando a denominarse “Padre Luis Núñez Rodríguez”, del tenor siguiente:

«D. VÍCTOR MORA ESCOBAR, Teniente de Alcalde y Delegado de Régimen Interior, en el ejercicio de las funciones delegadas por Decreto de la Alcaldía n.º 1439 de fecha 27 de junio de 2007, y en virtud de la cláusula residual de atribuciones de competencias contenidas en el art. 21.1 m de la Ley 7/85 Reguladora del Régimen Local y apartado 27 del artículo 41 del R.O.F., y Orden de 8 de octubre de 1999, BOE núm. 242 de 09/10/1999;

RESUELVO: Acceder al cambio de nombre de la calle VIRGEN DE LA CARIDAD a propuesta de la Hermandad de Nuestra Señora de la Caridad Coronada, Alcaldesa Perpetua y Patrona Excelsa de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, por el de:

DISTRITO: 2 SECCIÓN: 3 TIPO DE VÍA: CALLE
NOMBRE: PADRE LUIS NÚÑEZ RODRÍGUEZ

ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL N.º 3528, DE 20 DE OCTUBRE PASADO, AL N.º 4008, DE 31 DE DICIEMBRE, DE 2009; Y DEL N.º 1, DE 4 DE ENERO, AL N.º 135, DE 13 DE ENERO, DE 2010.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldía, desde el n.º 3528, de 20 de octubre pasado, al n.º 4008, de 31 de diciembre, de 2009; y del n.º 1, de 4 de enero, al n.º 135, de 13 de enero, de 2010.



ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

VOTACIÓN: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista, Andalucista e Independiente; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **SEIS (6) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes de los Grupos Popular y Alternativa Sanluqueña.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por la Junta General de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (EMUVISAN, S.A.), con fecha 16.12.09, por el que fue aprobado el Estado de Ingresos y Gastos de la sociedad.

CONSIDERANDO también, el acuerdo adoptado por la Junta General de la EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS (ERESSAN, S.A.), en el que fue aprobado el Estado de previsión de Ingresos y Gastos para dicha sociedad municipal, de fecha 16.12.09

CONSIDERANDO a su vez, el acuerdo adoptado por la Junta General de la EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (EMULISAN, SA) con fecha 16.12.09, que aprobó el Estado Previsional de Ingresos y Gastos de 2010.

CONSIDERANDO de la misma forma, el acuerdo el acuerdo adoptado por la Junta General de la EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA, SAU), de fecha 16.12.09, mediante el que se aprobó el Estado Previsional de Ingresos y Gastos de 2010.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por la Junta General de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS (EMUREMASA, S.A.), de fecha 16.12.09, que aprobó su Estado provisional de Ingresos y Gastos para 2010.

CONSIDERANDO los acuerdos adoptados por la Junta Rectora, Junta General y Consejo Rector del PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, de fechas 04.12.09, 03.12.09 y 04.12.09 respectivamente, donde se adoptaron acuerdos de aprobación de los Presupuestos de dichos organismos autónomos municipales correspondientes al ejercicio de 2010.

CONSIDERANDO, finalmente la Resolución emitida por la Presidencia de la GMU (16.01.09), y conocida por el órgano competente de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Consejero de Gerencia, sesión extraordinaria de 15.01.2010, correspondiente a la aprobación del Presupuesto del mismo para este ejercicio de 2010.

CONSIDERANDO la Memoria suscrita por la Alcaldesa con fecha 15.01.10, relativa al Proyecto de Presupuesto Municipal del Ejercicio de 2010, así como los Informes: Económico Financiero, emitido por el Sr. Economista de la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto; Jurídico, emitido por el Sr. Jefe de la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto, y de Intervención, emitido por el Sr. Interventor Municipal, todos de fecha 15.01.10.

CONSIDERANDO también, lo establecido en el Artículo 168.1º y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo), siendo a tenor de éstos La Presidencia el órgano encartado de formar el Presupuesto General.

VISTA la Propuesta de la Alcaldesa de fecha 15 de enero de 2010.

Y siendo competente en virtud de lo establecido en el artículo 22.2, apartados e) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en su redacción dada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y artículo 168.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; **el Pleno RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 en 63.462.150 euros de ingresos y 62.890.150 euros de gastos.

SEGUNDO: Aprobar sus Bases de Ejecución.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto General para 2010 (Estado de Consolidación) que comprende; Gerencia Municipal de Urbanismo, Fundación Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Turismo, Patronato Municipal de Deportes, Eressan SAU, Emuvisan SAU, Elicodesa SAU, Emulisan SAU y Empresa Municipal de Residencia de Mayores SAU.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

INGRESOS (€)	CORPORACIÓN		PMD	PMT	FMC	GMU
CAP. I	19.762.000,00					
CAP. II	1.002.000,00					
CAP. III	16.818.000,00		117.500,00			20.670.890,44
CAP. IV	19.753.950,00		492.000,00	213.519,83	156.729,00	1.400.000,00
CAP. V	4.594.700,00		2.000,00			145.000,00
CAP. VI	700.000,00					2.273.097,40
CAP. VII	731.500,00					
CAP. VIII	100.000,00					6.000,00
CAP. IX						700.000,00
TOTAL	63.462.150,00		611.500,00	213.519,83	156.729,00	25.194.987,84

INGRESOS (€)	EMULISAN	ELICODESA	EMUREMASA	ERESSAN	EMUVISAN	CONSOLIDADO
CAP. I						19.762.000,00
CAP. II						1.002.000,00
CAP. III						37.606.390,44
CAP. IV	5.122.061,90	2.937.219,87	2.078.278,65	1.143.794,89	99.600,00	19.865.550,00
CAP. V					206.400,00	4.948.100,00
CAP. VI					904.643,30	3.877.740,70
CAP. VII						731.500,00
CAP. VIII						106.000,00
CAP. IX						700.000,00
TOTAL	5.122.061,90	2.937.219,87	2.078.278,65	1.143.794,89	1.210.643,30	88.599.281,14

GASTOS (€)	CORPORACIÓN		PMD	PMT	FMC	GMU
CAP. I	20.600.000,00		414.417,00	159.423,73	36.728,02	2.672.629,36
CAP. II	16.830.990,61		30.000,00	53.096,10	97.500,00	332.525,00
CAP. III	2.854.067,70		300,00			90.050,00
CAP. IV	17.780.091,69		166.783,00	1.000,00	22.500,00	
CAP. VI	2.781.500,00				0,00	22.031.783,48
CAP. VII	0,00					
CAP. VIII	102.500,00					6.000,00
CAP. IX	1.941.000,00					62.000,00
TOTAL	62.890.150,00		611.500,00	213.519,83	156.728,02	25.194.987,84

GASTOS (€)	EMULISAN	ELICODESA	EMUREMASA	ERESSAN	EMUVISAN	CONSOLIDADO
CAP. I	4.337.523,76	2.736.230,75	1.880.165,69	631.921,01	379.723,52	33.848.762,84
CAP. II	517.938,14	198.989,12	180.246,00	281.541,00	127.740,00	18.650.565,97
CAP. III	36.600,00	2.000,00		199.832,88	120.323,46	3.303.174,04
CAP. IV					10.000,00	4.448.770,55
CAP. VI	230.000,00		17.866,96	10.500,00	564.048,65	25.635.699,09

GASTOS (€)	EMULISAN	ELICODESA	EMUREMASA	ERESSAN	EMUVISAN	CONSOLIDADO
CAP. VII						0,00
CAP. VIII						108.500,00
CAP. IX				20.000,00		2.023.000,00
TOTAL	5.122.061,90	2.937.219,87	2.078.278,65	1.143.794,89	1.201.835,63	88.018.472,49

PMD: Patronato Municipal de Deportes

PMT: Patronato Municipal de Turismo

FMC: Fundación Municipal de Cultura

GMU: Gerencia Municipal de Urbanismo

CUARTO: Aprobar la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo correspondientes al año 2010.

PLANTILLA DE PERSONAL 2010

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO GENERAL	1	A	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			
INTERVENTOR	1	A	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			
TESORERO	1	A	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			
VICEINTERVENTOR	1	A	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			
OFICIAL MAYOR	1	A	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA		
TÉCNICOS	9	A	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ADMINISTRATIVOS	32	C	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
AUXILIARES	11	D	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
SUBALTERNOS	25	E	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNOS		
ARQUITECTO	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
PSICÓLOGO	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
LETRADO ASESOR	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ECONOMISTA	2	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO RELAC.LABORALES	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. INFORMÁTICA	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ARCHIVERO	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TEC. SUP. MEDIO AMBIENTE	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TEC. SUP. SALUD Y CONSUMO	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO TÉCNICO	4	B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TÉC. INDUSTRIAL	2	B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TRABAJADORA SOCIAL	1	B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO BIBLIOTECA	1	B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO	3	B	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO AUX. INFORMÁTICA	1	C	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
DELINEANTES	3	C	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	C	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR ARCHIVO	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	D	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
OFICIALES ESPECIALISTAS	6	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTOR JEFE	1	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTORES FISCALES	4	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTOR DE CONSUMO	1	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTOR URBANÍSTICO	1	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
AYUDANTES ADMINISTRATIVOS	2	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
AYUDANTES ESPECIALISTAS	8	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
SUBINSPECTORES FISCALES	2	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
INTENDENTE	1	A	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	INTENDENTE
INSPECTOR	1	B	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	INSPECTOR
SUBINSPECTOR	4	B	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	SUBINSPECTOR
OFICIAL	10	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	OFICIAL
POLICÍA	91	C	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	POLICÍA
AUXILIARES	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	GUARDA MEDIO AMBIENTE	
AUXILIARES	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	GUARDA	
MAESTRO DE OBRAS	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	MAESTRO
ENCARGADO ELECTRICIDAD	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
CAPATAZ DE TALLER	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
GOBERNANTA	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
OFICIALES DE OBRA	4	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR	5	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR LIMPIEZA PÚBLICA	2	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
ELECTRICISTA	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
FONTANERO	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CARPINTERO	1	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
MECÁNICO	2	D	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
OPERARIOS DE OBRA	4	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIO
MOZAS ENFERMERAS	2	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIO
COCINERA	2	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIO
LAVANDERA	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIO
LIMPIADORAS	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIAS
PEÓN LIMPIEZA PÚBLICA	5	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIOS
PEÓN SERVICIOS GENERALES	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEON
PEÓN FONTANERO	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN

282

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA	2
LICENCIADO EN MEDICINA	1
TÉCNICO DE JUVENTUD	1
DIRECTORA DE LA RED DE BIBLIOTECAS	1
TRABAJADORES SOCIALES	6
TÉCNICO MEDIO TURISMO	1
TÉCNICO MEDIO	2
ADMINISTRATIVOS	7
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	3



DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	8
AYTE. ESPECIALISTA	2
CONSERJES DE COLEGIO	6
SUBALTERNOS	2
CAPATAZ LIMPIEZA PÚBLICA	1
CAPATAZ DE JARDINES	1
ENCARGADO LIMPIEZA PÚBLICA	2
ENCARGADO FONTANERO	1
ENCARGADO CÁMARAS	1
ENCARGADO OBRAS	1
ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1
CONDUCTOR LIMPIEZA PÚBLICA	5
CONDUCTOR OBRAS	4
OFICIAL 1ª MECÁNICO	5
OFICIALES ELECTRICISTAS	5
OFICIAL 1º CERRAJERO	1
OFICIAL 1ª FONTANERO	3
OFICIAL CÁMARAS	2
OFICIALES JARDINEROS	8
OFICIAL 1ª CARPINTERO	2
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	7
OFICIAL 1ª PINTOR	2
OFICIAL SERVICIOS GENERALES	1
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	1
OFICIAL 2ª OBRAS	2
PEON ESPECIALIZADO ELECTRICISTAS	2
AYUDANTE ALBAÑIL	1
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	1
PEON DE TRAFICO	2
PEÓN DE OBRAS	11
PEÓN LIMPIEZA PÚBLICA	28
LIMPIADORA	1
CUIDADORAS RESIDENCIA ANCIANOS	4
COCINERA	1

151

FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS
JEFE DE GABINETE ALCALDESA	1
SECRETARIA ALCALDÍA	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "P.S.O.E."	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "P.P."	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "P.A."	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "C.I.S."	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "I.U."	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "A.S."	1
SECRETARI@ COMITÉ DE PERSONAL Y JUNTA DE PERSONAL	1
SECRETARI@ DELEGADO SERV. SOCIALES	1
SECRETARI@ DELEGADO FOMENTO EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	1



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS
SECRETARI@ DELEGADO AGRICULTURA Y PESCA Y DELEGACIÓN ALGAIDA-BONANZA	1
SECRETARI@ DELEGADO ÁREA COMERCIO, EMPRESAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	1
SECRETARI@ PARTICULAR, Área de Presidencia	1
SECRETARI@ PARTICULAR, Área de Hacienda	1
SECRETARI@ PARTICULAR, Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social	1
SECRETARI@ PARTICULAR	1
GABINETE DE PRENSA	1
GABINETE DE PRENSA	1

19

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010:

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	282
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	151
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	19
TOTAL PLANTILLA	452

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
TÉCNICO MEDIO TURISMO	1	DIPLOMADO EN TURISMO	
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLER SUPERIOR O EQUIV.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIV.	

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	
OFICIALES DE 2ª DE OBRAS	2	GRADUADO ESCOLAR	
PEONES DE SERVICIOS GENERALES	3	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS	

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	GRADUADO ESCOLAR	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS

PUESTO DE TRABAJO	SITUA- CIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
			C. DESTINO	C. ESPECÍF.				
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS								
DESTINO: SECRETARIA GENERAL								
SECRETARIO GENERAL	A	30	1.019,72	1.799,62	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SING.C.ES T.
OFICIAL MAYOR	A	30	1.019,72	1.448,95	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SING.
T.A.G.	A	29	914,65	765,22	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	E	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	415,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: PERSONAL								
T.A.E. TÉCNICO RELAC. LABORALES J.U.	A	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
T.A.G.	V	27	837,73	765,22	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.



PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
			C. DESTINO	C. ESPECIF.				
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	451,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: OTROS SERVICIOS GENERALES								
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	V	23	575,15	906,12	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
MOZA-RESIDENCIA	V	14	321,05	632,21	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
DESTINO: ATENCIÓN AL CIUDADANO								
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: REGISTRO GENERAL								
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: POBLACIÓN								
ADMINISTRATIVO J. U.	A	22			C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: CONSERJERÍA								
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
DESTINO: PRESIDENCIA								
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: SANIDAD Y CONSUMO								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
INSPECTOR CONSUMO	A	20	466,06	710,75	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
T.A.E. TÉCNICO SALUD Y CONSUMO	V	27	837,73	765,20	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: POLICÍA LOCAL								
INTENDENTE	C.S.	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR - 2ª ACTIVIDAD								
SUBINSPECTOR-2ª ACTIVIDAD								
SUBINSPECTOR JEFE	A	24	613,60	741,68	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR	A	24	613,60	741,68	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR	V	24	613,60	741,68	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	462,83	721,46	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL - 2ª ACTIVIDAD								
OFICIAL	A	20	462,83	721,46	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	462,83	721,46	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	462,83	721,46	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	462,83	721,46	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	462,83	721,46	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	462,83	721,46	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	462,83	721,46	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL - 2ª ACTIVIDAD								
POLICÍA LOCAL - 2ª ACTIVIDAD								
POLICÍA LOCAL - 2ª ACTIVIDAD								
POLICÍA LOCAL - 2ª ACTIVIDAD								
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PUESTO DE TRABAJO	SITUA- CIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
			C. DESTINO	C. ESPECÍF.				
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL - 2ª ACTIVIDAD								
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: SEGUNDA ACTIVIDAD								
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS)	2º ACTI.	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.



PUESTO DE TRABAJO	SITUA- CIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
			C. DESTINO	C. ESPECIF.				
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS)	2ª ACTI.	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: 2ª ACTIVIDAD	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: 2ª ACTIVIDAD	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: 2ª ACTIVIDAD	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: 2ª ACTIVIDAD	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: PROTECCIÓN CIVIL								
INSPECTOR P. LOCAL (2ª actividad DIRECTOR SERV. EMERGENCIAS)	2ª ACTI.	26	734,94	1.048,42	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
AUX. ARCHIVO	A	18	415,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD								
DESTINO: CULTURA								
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUX. BIBLIOTECA	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL (2ª ACTIVIDAD: CONSERJE)	2ª ACTI	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
GOBERNANTA	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: ARCHIVO								
T.A.E. ARCHIVERA J. U.	A	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	A	23	575,15	906,12	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	V	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: BIBLIOTECA								
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUX. BIBLIOTECA	V	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
COCINERA	V	14	321,05	662,01	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
DESTINO: EDUCACIÓN								
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
MOZA RESIDENCIA	V	14	321,05	632,21	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
LAVANDERA	A	14	321,05	662,01	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
CONSERJE COLEGIO	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
DESTINO: LA ALGAIDA-BONZANZA								
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: LA JARA								
T.A.G.	A	30	1.019,72	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE								
DESTINO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA								
T.A.E. ECONOMISTA J.U.	E	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: INTERVENCIÓN								
INTERVENTOR GENERAL	A	30	1.019,72	1.799,62	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SINGUL. C.EST.
VICEINTERVENTOR	C.S.	30	1.019,72	1.799,62	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SINGUL. C.EST.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: TESORERÍA								
TESORERO	A	30	1.019,72	1.799,62	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SINGL. C.EST.
T.A.G. RECAUDADOR	A	27	837,73	765,22	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO	V	23	575,15	906,12	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PUESTO DE TRABAJO	SITUA- CIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
			C. DESTINO	C. ESPECÍF.				
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: SERVICIO MPAL. TRIBUTARIO								
T.A.G. J. U.	A	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
T.A.G.	A	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
T.A.E. ECONOMISTA	A	27	837,73	765,22	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR JEFE	V	22	536,67	789,85	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	A	21	498,24	710,75	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	A	21	498,24	710,75	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	A	21	498,24	710,75	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	V	21	498,24	710,75	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR URBANÍSTICO	A	21	498,24	710,75	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR FISCAL	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR FISCAL	V	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	V	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: PATRIMONIO								
T.A.G. J. U.	A	29	914,00	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉC. MEDIO ARQ. TÉCNICO PATRIMONIO	V	23	575,15	906,12	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
DESTINO: CONTRATACIÓN								
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN. J.U.	A	23	652,06	941,29	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
T.A.G.	A	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: MEDIO AMBIENTE								
T.A.E. TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	A	27	837,73	765,22	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
GUARDA M. ALGAIDA	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
GUARDA DE M. AMBIENTE	C.S.	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	415,54	1.010,80	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL								
DESTINO: SERVICIO SOCIALES								
TÉCNICO MEDIO TRAB. SOCIAL J.U.	A	25	652,06	941,29	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
T.A.E. PSICÓLOGO	A	27	837,73	765,22	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
COCINERA	V	14	321,05	662,01	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
DESTINO: VOLUNTARIADO IGUALDAD Y SOLIDARIDAD								
ADMINISTRATIVO J.U.	A	22	536,67	873,40	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: TRAFICO Y TRANSPORTES								
SUBINSPECTOR P.L. (2ª ACTIVIDAD: COORDINADOR UNIDAD TRANSPORTE)	2ª ACTI.	24	613,60	741,68	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
OFICIAL (2ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO.)	2ª ACTI.	20	642,83	721,46	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL (2ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO J.U. Y JUEZ INSTRUCTOR.)	2ª ACTI.	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL (2ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO)	2ª ACTI.	18	415,54	616,97	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: LIMPIEZA PUBLICA								
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	415,54	1.010,80	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	415,54	1.010,80	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.



PUESTO DE TRABAJO	SITUA- CIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
			C. DESTINO	C. ESPECIF.				
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	415,54	1.010,80	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	415,54	1.010,80	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	415,54	1.010,80	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	415,54	1.010,80	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	415,54	531,51	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	415,54	531,51	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN	V	14	321,05	925,85	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON..	N.S.
PEÓN	A	14	321,05	925,85	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON..	N.S.
PEÓN	V	14	321,05	925,85	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON..	N.S.
PEÓN	A	14	321,05	925,85	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON..	N.S.
PEÓN	A	14	321,05	925,85	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON..	N.S.
TÉC.MEDIO ARQUT. TÉCNICO J.U.	A	25	652,06	941,29	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
TÉC.MEDIO ARQUT. TÉCNICO	A	23	575,15	906,12	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
DELINEANTE	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: OBRAS MUNICIPALES								
MAESTRO DE OBRAS	A	18	415,54	600,79	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL DE PRIMERA	V	18	415,54	531,51	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL DE PRIMERA	A	18	415,54	531,51	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL DE PRIMERA	A	18	415,54	531,51	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL DE PRIMERA	A	18	415,54	531,51	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL CARPINTERO	A	18	415,54	531,51	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN SERVICIOS GENERALES	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
PEÓN	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
PEÓN	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
PEÓN	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
PEÓN	V	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
DESTINO: TALLER Y ELECTRICIDAD								
ENCARGADO ELECTRIC.	A	18	415,54	600,79	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CAPATAZ TALLER	A	18	415,54	600,79	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	415,54	531,51	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	415,54	531,51	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN FONTANERO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
DESTINO: E.D.A.R.								
TÉCNICO MEDIO ING. TÉC. INDUSTRIAL J.U.	A	25	652,06	941,29	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ÁREA DE COMERCIO, INNOVACIÓN Y EMPRESAS								
DESTINO: COMERCIO								
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: DEPORTES								
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
LIMPIADORA	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
DESTINO: FOMENTO DE EMPRESAS								
T.A.G. J. U.	A	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD ADMINISTRATIVA								
T.A.E. INFORMÁTICA	A	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉC. AUX. INFORMÁTICA	A	20	462,83	949,99	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: FORMACIÓN Y EMPLEO								
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
ALCALDESA - PRESIDENTA								
DESTINO: GABINETE ALCALDESA								
SUBALTERNO	A	14	321,05	568,83	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: ASESORÍA JURÍDICA								
T.A.E. ASESOR JURÍDICO J.U.	A	29	914,65	1.115,46	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: GERENCIA MPAL. DE URBANISMO								
T.A.E. ARQUITECTO J.U.	A	29	914,65	1.391,15	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ARQUITECTO TÉCNICO J.U.	A	25	652,06	1.448,95	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ING. TÉCNICO INDUSTRIAL	A	23	575,15	906,12	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
DELINEANTE	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DELINEANTE	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	462,83	601,52	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	514,54	528,76	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

* A: activo	2ª Activ: Policía Local 2ª actividad	N.S.: no singularizado	T.A.E.: Técnico Admón. Especial
V: vacante	CON: concurso	SINGUL.: singularizado	T.A.G.: Técnico Admón. General
P: provisional		C.Est.: Carácter Estatal	

LABORALES

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS			
DESTINO: SECRETARIA GENERAL			
AYUDANTE ESPECIALISTA	7	11530,08	C
DESTINO: PERSONAL			
O.T. ADMINISTRATIVO.	5	24258,77	C
ADMINISTRATIVO	5	14021,46	C
DESTINO: CONSERJERÍA			
CUIDADORA	10	10811,91	C
SUBALTERNO	6	10879,93	C
DESTINO: SANIDAD Y CONSUMO			
LICENCIADO EN MEDICINA J.U.	1	26819,97	C
ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD			
DESTINO: TURISMO			
TÉCNICO MEDIO	2	17477,42	V
DESTINO: CULTURA			
TÉCNICO MEDIO	2	17477,42	V
PEÓN TRAFICO	10	10879,93	C
CUIDADORA	10	10811,91	C
OF. 1º S. GLRES.	8	11446,72	C
DESTINO: ARCHIVO			
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	7	10973,54	C
PEÓN OBRAS	10	10879,93	V
DESTINO: BIBLIOTECA			
TÉCNICO SUPERIOR J. U.	1	26819,97	C
OF. 1º MECÁNICO	8	11446,72	C
DESTINO: EDUCACIÓN			
TRABAJADORA SOCIAL	2	19369,31	C
OF. 1º. FONTANERO	8	11446,72	C
CUIDADORA	10	11365,78	C
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	10879,93	V
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	10879,93	C
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	10879,93	C
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	10879,93	C
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	10879,93	C
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	10879,93	C
DESTINO: FIESTAS			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	11530,08	C
DESTINO: DELEGACIÓN ESPECIAL LA JARA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	11530,08	C
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
DESTINO: HACIENDA			
ADMINISTRATIVO	5	14021,46	S.E.
DESTINO: INTERVENCIÓN			
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	2	17477,42	V
ADMINISTRATIVO	5	14021,46	C
DESTINO: SERVICIO MUNICIPAL TRIBUTARIO			
ADMINISTRATIVO	5	14021,46	C
ADMINISTRATIVO	5	14021,46	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	11530,08	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	11530,08	V
ADMINISTRATIVO	5	14021,46	C
DESTINO: MEDIO AMBIENTE (PLANTA DE RECICLAJE)			
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL			
DESTINO: SERVICIOS SOCIALES			
ADMINISTRATIVO	5	14021,46	C

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	11530,08	C
TRABAJADOR SOCIAL	2	20468,23	C
TRABAJADORA SOCIAL	2	17477,42	C
TRABAJADORA SOCIAL	2	17477,42	C
TRABAJADORA SOCIAL	2	17477,42	C
TRABAJADORA SOCIAL	2	17477,42	V
CUIDADORA	10	11347,36	C
SUBALTERNO	6	10879,93	V
LIMPIADORA	10	10879,93	V
DESTINO: TRÁFICO Y TRANSPORTES			
PEÓN OBRAS	10	10879,93	C
PEÓN TRAFICO	10	10879,93	C
DESTINO: PARQUES Y JARDINES			
CAPATAZ	3	12226,85	C
OF. 1º FONTAN.	8	11446,72	C
OF 1ª JARDINER.	8	11446,72	C
OF 1ª JARDINER.	8	11446,72	C
OF 1ª JARDINER.	8	11446,72	C
OF 1ª JARDINER.	8	11446,72	C
OF 1ª JARDINER.	8	11446,72	C
OF 1ª JARDINER.	8	11446,72	C
DESTINO: LIMPIEZA PUBLICA			
CAPATAZ	3	20341,45	C
ENCARGADO	3	19623,88	C
ENCARGADO	3	19623,88	C
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA	8	18181,06	C
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA	8	18181,06	C
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA	8	18181,06	C
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA	8	18181,06	C
CONDUCTOR DE OBRAS	8	18181,06	C
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA	8	18181,06	C
OF. 1ª JARDINERO	8	11446,72	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	V
PEÓN	10	16112,33	C
PEÓN	10	16112,33	V
PEÓN	10	16112,33	V
DESTINO: OFICINA OBRAS MUNICIPALES			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	11530,08	C
DESTINO: OBRAS MUNICIPALES			
OFICIAL 1ª MECÁNICO	8	11446,72	C
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	11446,72	C
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	11446,72	C
OFICIAL 1º ALBAÑIL	8	11446,72	C
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	11446,72	V
OFICIAL 1º ALBAÑIL	8	11446,72	V
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	11446,72	C
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	11446,72	C
OFICIAL 1ª CARPINTERO	8	11446,72	V
OFICIAL 1ª CARPINTERO	8	11446,72	C



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
OFICIAL 1ª PINTOR	8	11446,72	C
OFICIAL 1ª PINTOR	8	11446,72	C
OFICIAL 1º FONTANERO	8	11446,72	V
OFICIAL 2ª ALBAÑIL	8	11209,02	C
OFICIAL 2ª ALBAÑIL	8	11209,02	C
AYUDANTE ALBAÑIL	9	10973,54	C
PEÓN	10	10879,93	C
PEÓN	10	10879,93	C
PEÓN	10	10879,93	C
PEÓN	10	10879,93	C
PEÓN	10	10879,93	C
PEÓN	10	10879,93	C
PEÓN	10	10879,93	C
PEÓN	10	10879,93	C
CONDUCTOR	8	11499,9	C
CONDUCTOR	8	11499,9	V
CONDUCTOR	8	11499,9	C
OFICIAL 1ª CERRAJERO	8	11446,72	C
ENCARGADO	3	12226,85	C
DESTINO: TALLER Y ELECTRICIDAD			
OF. 1º MECÁNICO	8	11446,72	C
OF. 1º MECÁNICO	8	11446,72	C
OF. 1º MECÁNICO	8	11446,72	C
OF. 1º MECÁNICO	8	11446,72	C
OF. 1ª FONTANERO	8	11446,72	V
OF. 1ª ELECTRIC	8	11446,72	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	11446,72	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	11446,72	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	11446,72	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	11446,72	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	11446,72	C
PEÓN ESP. ELEC.	10	10973,54	C
PEÓN ELECTR.	10	10879,93	C
OF. 2ª ELECTR	8	12245,05	C
DESTINO: E. D. A. R.			
ENCARGADO	3	12226,85	C
ENCARGADO	3	12226,85	C
ÁREA DE COMERCIO, INNOVACIÓN Y EMPRESAS			
DESTINO: JUVENTUD			
TÉCNICO SUPERIOR	1	26819,97	E
OF 1ª JARDINERO	8	11446,72	C
DESTINO: DEPORTES			
PEÓN	10	10879,93	C
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA J. U.	1	26819,97	C
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA J. U.	1	20858,67	C
ENCARGADO	3	12226,85	C
DESTINO: FOMENTO DE EMPRESAS			
CUIDADORA	10	11347,36	V
AYUDANTE ESPECIALISTA	7	11530,08	C
DESTINO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			
TÉCN. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5	19180,44	C
TÉCN. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5	19180,44	C
TÉCN. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5	19180,44	V
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5	14041,84	C
ALCALDESA-PRESIDENTA			
DESTINO: GABINETE ALCALDESA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	12833,56	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	11530,08	C

C: cubierta
V: vacante

QUINTO: Reconocer extrajudicialmente las Facturas que se citan y que se incorporan al expediente

FECHA FRA.	TERCERO	CONCEPTO	CIF/NIF	NUM. FRA.	UNIDAD	IMPORTE
27/12/05	DES RATIZACIONES PARQUE SL	Desinfección diciembre 2005	B78594744	9350	SANIDAD	1.803,03 €
01/06/05	DES RATIZACIONES PARQUE SL	Desinfección mayo 2005	B78594744	8527	SANIDAD	2.230,68 €

FECHA FRA.	TERCERO	CONCEPTO	CIF/NIF	NUM. FRA.	UNIDAD	IMPORTE
30/11/05	DESRATIZACIONES PARQUE SL	Desinfección noviembre 2005	B78594744	9229	SANIDAD	1.803,03 €
04/12/08	DESRATIZACIONES PARQUE SL	Desinfección diciembre 2008	B78594744	13415	SANIDAD	1.666,66 €
16/01/02	ZORELOR SA	Productos de limpieza	A01049725	120214	OBRAS Y SERV.	689,49 €
18/02/07	JOSÉ MANUEL GARCÍA GÁLVEZ	Sudaderas	31608256T	14	DEPORTES	2.842,58 €
18/02/07	JOSÉ MANUEL GARCÍA GÁLVEZ	Sudaderas ADESA	31608256T	15	DEPORTES	2.775,60 €
29/01/07	JOSÉ MANUEL GARCIA GÁLVEZ	Pins	31608256T	3	DEPORTES	2.784,00 €
02/04/2007	ASOCIACION LLANOS DE BONANZA	Subvención por convenio de colaboración	G11201860		ALCALDÍA	8.400,00 €
20/10/04	IVMASA	Pintura	A78669520	800349	OBRAS Y SERV.	4.512,86 €
26/09/91	CRISTALERÍA SANLUQUEÑA	Vidrio	E11089414	639	IGUALDAD	4,05 €
30/07/2006	AGRUP. MUSICAL CARIDAD CRUZ ROJA	Cabalgata de Reyes Magos 2007	G72076979	1	FIESTAS	2.500,00 €
20/10/2003	AUTORECAMBIOS CRISTÓBAL	Repuestos de vehículos.	31628975L	C6925	OBRAS Y SERV.	1.327,04 €
20/10/2003	AUTORECAMBIOS CRISTÓBAL	Repuestos de vehículos.	31628975L	C6924	OBRAS Y SERV.	1.356,40 €
20/10/2003	AUTORECAMBIOS CRISTÓBAL	Repuestos de vehículos.	31628975L	C6923	OBRAS Y SERV.	149,26 €
20/10/2003	AUTORECAMBIOS CRISTÓBAL	Repuestos de vehículos.	31628975L	C6922	OBRAS Y SERV.	62,16 €
20/10/2003	AUTORECAMBIOS CRISTÓBAL	Repuestos de vehículos.	31628975L	C6921	OBRAS Y SERV.	406,97 €
20/10/2003	AUTORECAMBIOS CRISTÓBAL	Repuestos de vehículos.	31628975L	C6920	OBRAS Y SERV.	101,58 €
20/10/2003	AUTORECAMBIOS CRISTÓBAL	Repuestos de vehículos.	31628975L	C6919	OBRAS Y SERV.	126,95 €
21/12/1998	IMPRESA SANTA TERESA	Pegatinas Cruz Roja	A11024361	2017	ALCALDÍA	449,19 €
07/03/2008	IMPRESA SANTA TERESA	Publicidad Hermandad Oración en Huerto	A11024361	703	PRESIDENCIA	696,00 €
21/12/1998	IMPRESA SANTA TERESA	Tomo encuadernado Secretaría General	A11024361	671	SECRETARÍA	20,92 €
15/04/1994	IMPRESA SANTA TERESA	Cambios de domicilio en padrones	A11024361	2415	POBLACIÓN	146,53 €
01/10/1993	IMPRESA SANTA TERESA	Fotocromo	A11024361	1237	FIESTAS	693,96 €
12/12/2005	IMPRESA SANTA TERESA	Feria mueble artesano	A11024361	2971	OFE	760,96 €
12/12/2005	IMPRESA SANTA TERESA	500 Carteles	A11024361	2973	OFE	1.013,78 €
03/06/2008	CASH BABEL SL	Pinturas para feria 2008	B11341963	264	FIESTAS	1.042,96 €
20/11/08	JOSÉ ANTONIO JARANA CABELLO	Alquiler equipo sonido	34061277W	41	JUVENTUD	348,00 €
01/04/07	FEROL SL	Alquiler Bretones	B11235751	4	PARTICIPACIÓN	1.022,02 €
05/01/07	FEROL SL	Alquiler Bretones	B11235751	1	PARTICIPACIÓN	1.022,02 €
05/02/07	FEROL SL	Alquiler Bretones	B11235751	2	PARTICIPACIÓN	1.022,02 €
01/03/07	FEROL SL	Alquiler Bretones	B11235751	3	PARTICIPACIÓN	1.022,02 €
04/09/09	FEROL SL	Refacturación electricidad	B11235751	3104978	PART. CIUDADANA	4.299,12 €
31/08/07	JUAN FÉLIX BAZÁN GALÁN	Cocktail en Carreras de Caballos	31627696X	51	PRESIDENCIA	2.000,00 €
21/10/05	CONSTRUCCIONES GARCÍA PATIÑO SL	Reposición de vallado en Centro de Día	B11568045	52	OBRAS Y SERV.	8.006,48 €
01/01/06	ZARDOYA OTIS SA	Mantenimiento ascensores trim. 1	A28011153	9FL1013M	OBRAS Y SERV.	2.247,48 €
01/10/07	ZARDOYA OTIS SA	Mantenimiento ascensores trim. 4	A28011153	9KT0817M	OBRAS Y SERV.	2.312,65 €
01/10/07	ZARDOYA OTIS SA	Mantenimiento ascensores trim. 4	A28011153	9KT1624M	OFE	886,31 €
01/10/08	ZARDOYA OTIS SA	Mantenimiento ascensores trim. 4	A28011153	9NB6529M	OBRAS Y SERV.	2.407,46 €
01/01/08	ZARDOYA OTIS SA	Mantenimiento ascensores trim. 1	A28011153	9LH5905M	OBRAS Y SERV.	2.407,46 €
01/07/08	ZARDOYA OTIS SA	Mantenimiento ascensores trim. 3	A28011153	9MM8912M	OBRAS Y SERV.	2.407,46 €
01/04/08	ZARDOYA OTIS SA	Mantenimiento ascensores trim. 2	A28011153	9LX4189M	OBRAS Y SERV.	2.407,46 €
30/06/03	DAMATERRA SL	Servicios realizados Divina Pastora	B11501764	1318	FIESTAS	450,40 €
31/03/03	DAMATERRA SL	Servicios en el Auditorio	B11501764	626	FIESTAS	1.020,03 €
03/03/05	AULOCE SAU (ESPUBLICO)	Suscripción anual	A50878842	257	OFE	694,84 €
10/07/06	BOE	Suscripción anual	Q2811001C	61021753	SECRETARÍA	93,49 €
25/02/04	JOSÉ ÁNGEL SAN SEGUNDO MORENO	Chapas identificativas de calles	6581430A	188	OBRAS Y SERV.	4.939,40 €
28/11/08	MAPFRE	Seguro de salud de trabajadores Dic	A28141935	294872973	PERSONAL	11.581,32 €



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

FECHA FRA.	TERCERO	CONCEPTO	CIF/NIF	NUM. FRA.	UNIDAD	IMPORTE
31/12/08	CONSORCIO BAHÍA DE CÁDIZ	Conciliación contable			OBRAS Y SERV.	11.694,85 €
19/01/04	FRANCISCO TORRES GUERRERO	Climatización asuntos sociales	31318955Q	134	ASUNTOS SOC.	6.008,80 €
18/02/09	AGUSTÍN DÍAZ ROMERO	Limpieza mercado San Salvador 2008	75854016Q	1	COMERCIO	2.505,60 €
18/02/09	AGUSTÍN DÍAZ ROMERO	Limpieza mercado San Salvador 2007	75854016Q	1	COMERCIO	2.160,00 €
31/07/1999	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Traslado de servicios al recinto ferial.	A41117078	12313	TRÁF. Y TRANS.	224,84 €
15/07/2005	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Desperfectos en casetas	A41291519	12899	FIESTAS	2.801,99 €
11/08/2005	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Alquiler de vallas	A41291519	14756	FIESTAS	146,16 €
31/07/2006	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Alquiler de casetas	A41291519	13576	FIESTAS	11.561,14 €
31/07/2006	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Transporte casetas	A41291519	13577	FIESTAS	4.814,00 €
31/08/2006	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Vallas	A41291519	15500	FIESTAS	883,92 €
31/08/2006	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Desperfectos en casetas	A41291519	16820	FIESTAS	288,58 €
30/09/2006	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Vallas	A41291519	17405	FIESTAS	779,52 €
31/10/2006	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Vallas	A41291519	19428	FIESTAS	779,52 €
30/11/2006	RENTA DE MAQUINARIA, S.A.	Pérdidas de vallas	A41291519	21506	FIESTAS	4.170,01 €
1997	ILSA	Acuerdo de factoring serv. De limpieza	A284487130		OBRAS Y SERV.	232.575,17 €
31/12/2006	EXP. DEPORTIVAS PORTUENSES S.C.A.	Canon Piscina Cubierta año 2006.	F11338951	9.06.002	DEPORTES	7.632,28 €
31/12/2005	EXP. DEPORTIVAS PORTUENSES S.C.A.	Canon Piscina Cubierta año 2005.	F11338951	04.05.013	DEPORTES	2.615,25 €
31/03/2003	EXP. DEPORTIVAS PORTUENSES S.C.A.	Canon VARIABLE Piscina Cubierta 2003.	F11338951	04.06.007	DEPORTES	6.144,89 €
31/03/2008	EXP. DEPORTIVAS PORTUENSES S.C.A.	Canon Piscina Cubierta año 2008.	F11338951	9.08.002	DEPORTES	16.060,61 €
31/12/2006	EXP. DEPORTIVAS PORTUENSES S.C.A.	Canon VARIABLE Piscina Cubierta 2006.	F11338951	9.06.003	DEPORTES	14.456,80 €
22/11/2001	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	215490	OBRAS Y SERV.	266,67 €
29/11/2001	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	215586	OBRAS Y SERV.	167,69 €
21/01/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060152	OBRAS Y SERV.	926,24 €
14/12/2001	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	215798	OBRAS Y SERV.	200,78 €
21/12/2001	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	215904	OBRAS Y SERV.	225,89 €
28/12/2001	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	215989	OBRAS Y SERV.	100,40 €
21/03/2002	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	221013	OBRAS Y SERV.	46,10 €
08/03/2004	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0400981	OBRAS Y SERV.	145,70 €
08/03/2004	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0400982	OBRAS Y SERV.	280,72 €
09/03/2004	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0401003	OBRAS Y SERV.	120,93 €
11/03/2004	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0401039	OBRAS Y SERV.	7,80 €
14/07/2004	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0402865	OBRAS Y SERV.	194,88 €
21/01/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060150	OBRAS Y SERV.	275,44 €
06/02/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060406	OBRAS Y SERV.	292,37 €
15/02/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060506	OBRAS Y SERV.	388,25 €
15/02/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060507	OBRAS Y SERV.	67,50 €
23/02/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060667	OBRAS Y SERV.	504,74 €
23/02/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060668	OBRAS Y SERV.	545,36 €
23/02/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060669	OBRAS Y SERV.	1.145,24 €
23/02/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060670	OBRAS Y SERV.	741,23 €
27/02/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060752	OBRAS Y SERV.	1.156,95 €
27/02/2006	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	060755	OBRAS Y SERV.	390,00 €
23/06/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0752417	OBRAS Y SERV.	24,85 €
31/10/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0754024	OBRAS Y SERV.	116,93 €
08/11/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0754143	OBRAS Y SERV.	264,94 €
30/12/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0754950	OBRAS Y SERV.	511,00 €
30/12/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0754951	OBRAS Y SERV.	255,55 €
30/12/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0754952	OBRAS Y SERV.	1.723,92 €
30/12/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0754953	OBRAS Y SERV.	291,39 €
30/12/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0754954	OBRAS Y SERV.	1.037,40 €
30/12/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0754955	OBRAS Y SERV.	888,78 €
30/12/2005	HIERROS SAN CAYETANO, S.L.	Hierros, redondo, perfil...	B11022720	0754956	OBRAS Y SERV.	17,32 €
03/02/09	AQUALIA	Hundimiento Carretera La Jara	A26019992	332/A/12	OBRAS Y SERV.	20.562,53 €



FECHA FRA.	TERCERO	CONCEPTO	CIF/NIF	NUM. FRA.	UNIDAD	IMPORTE
07/08/04	JUVENTUDES MUSICALES	Nueve conciertos en 2004	G11061777	14	CULTURA	2.460,00 €
07/08/03	JUVENTUDES MUSICALES	Siete conciertos en 2003	G11061777	15	CULTURA	1.940,00 €
07/08/08	JUVENTUDES MUSICALES	Seis conciertos en 2008	G11061777	16	CULTURA	2.000,00 €
07/08/09	JUVENTUDES MUSICALES	"25 Aniversario; actividades"	G11061777	17	CULTURA	900,00 €
15/08/2000	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cuba Plan de Choque.	31626390X	41	FOMENTO	139,43 €
16/12/2004	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	112	OBRAS Y SERV.	918,72 €
15/12/2004	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	110	OBRAS Y SERV.	658,88 €
18/01/2005	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	6	OBRAS Y SERV.	348,00 €
31/05/2005	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	28	OBRAS Y SERV.	1.856,00 €
18/08/2005	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	51	OBRAS Y SERV.	2.199,36 €
22/08/2005	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	52	OBRAS Y SERV.	139,20 €
30/08/2005	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	53	OBRAS Y SERV.	45,24 €
31/08/2005	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	63	OBRAS Y SERV.	1.392,00 €
10/06/2005	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	32	OBRAS Y SERV.	1.753,92 €
14/11/2005	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	78	OBRAS Y SERV.	1.531,00 €
05/12/2005	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	98	OBRAS Y SERV.	139,20 €
31/03/2006	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	28	OBRAS Y SERV.	1.566,00 €
31/03/2006	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	29	OBRAS Y SERV.	1.600,80 €
20/04/2006	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	38	OBRAS Y SERV.	870,00 €
10/05/2006	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	45	OBRAS Y SERV.	696,00 €
20/05/2006	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	51	OBRAS Y SERV.	1.044,00 €
13/06/2006	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	55	OBRAS Y SERV.	807,36 €
10/04/2006	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	34	OBRAS Y SERV.	1.577,60 €
18/07/2006	TRANSPORTES Y CUBAS EL PATA PALO.	Servicios de cubas y transporte.	31626390X	65	OBRAS Y SERV.	1.057,92 €
16/04/02	UTE TECONMA SA Y ENUSA	Carretera de la Jara Tramo II	G82985474	2002/2	OBRAS Y SERV.	34.309,53 €
03/05/07	AUTOCARES ZAMBRANO SL	Viajes del Atlético Sanluqueño 2006/07	B11377470	502	ALCALDÍA	19.976,90 €
20/08/2008	AUTOCARES ZAMBRANO SL	Desplazamientos temporada 2007/08	B11377470	985	DEPORTES	19.260,00 €
31/12/08	COMUNIDAD PTARIOS DIEGO JIMÉNEZ	Cuotas de propiedad de cuarto trimestre	H72057391	85	PATRIMONIO	360,00 €
06/07/07	PRODUCCIONES GUADALQUIVIR	Actuación Grupo Marea	B11320389	267	FIESTAS	24.360,00 €
16/08/07	PRODUCCIONES GUADALQUIVIR	Actuación La Excepción	B11320389	437-7	FIESTAS	27.840,00 €
13/06/07	AGUSTÍN BERNAL SL	Horas de cubas en Camino Reventón	B11268554	1021	OBRAS Y SERV.	2.784,00 €
31/05/07	AGUSTÍN BERNAL SL	Viajes de aglomerado	B11268554	1019	OBRAS Y SERV.	13.748,00 €
13/06/07	AGUSTÍN BERNAL SL	Arena para la caseta municipal	B11268554	1020	OBRAS Y SERV.	1.030,00 €
28/11/06	FEDERACIÓN ANDALUZA ATLETISMO	Arbitraje carrera popular	Q6855015A	107	DEPORTES	409,29 €
04/04/06	INDUSTRIAS BAN	Señales de tráfico	B64006414	1587	TRÁF. Y TRANS.	7.492,67 €
10/06/2009	VODAFONE	Regularización móviles policía 2006/2008	A80907397	1362189	POLICÍA	21.600,00 €
10/06/2009	VODAFONE	Regularización móviles policía 2007/2009	A80907397	1362193	POLICÍA	21.600,00 €
06/04/2007	BANDA DE MÚSICA JULIÁN CERDÁN	Santo Entierro	G11024403	11	CULTURA	7.000,00 €
29/06/2005	BANDA DE MÚSICA JULIÁN CERDÁN	Feria de Almonte	G11024403	12	CULTURA	1.800,00 €
01/03/2008	JOYERÍA LA CAPILLITA	17 plaquitas	31528768T	678	IGUALDAD	255,00 €



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

FECHA FRA.	TERCERO	CONCEPTO	CIF/NIF	NUM. FRA.	UNIDAD	IMPORTE
31/12/2009	CONSORCIO UDTLT	Coparticipación en los gastos 2009	G11424403		OFE	10.341,79 €
31/12/2008	CONSORCIO UDTLT	Coparticipación en los gastos 2008	G11424403		OFE	22.562,21 €
19/12/2008	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	Recogida de animales abandonados	G41026204	249/2008	SANIDAD	4.060,00 €
18/09/2008	DESRATIZACIONES PARQUE SL	Desinfección mayo 2008	B78594744	13101	SANIDAD	1.864,33 €
30/09/2008	DESRATIZACIONES PARQUE SL	Desinfección septiembre 2008	B78594744	13170	SANIDAD	1.864,33 €
31/10/2008	DESRATIZACIONES PARQUE SL	Desinfección octubre 2008	B78594744	13278	SANIDAD	1.864,33 €
28/11/2008	DESRATIZACIONES PARQUE SL	Desinfección noviembre 2008	B78594744	13399	SANIDAD	1.864,33 €
29/12/07	ELECTROBAHÍA SL	Alumbrado Navidad	B21188693	161	FIESTAS	20.306,99 €
						751.347,83 €

SEXTO: Someter el Presupuesto General inicialmente aprobado a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de QUINCE (15) días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

SÉPTIMO: Durante el ejercicio y ejecución del Presupuesto General, el gobierno municipal acordará y, en su caso, instará las modificaciones que fueran precisas para dotar de financiación necesaria las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones en caminos rurales en diversas zonas de la ciudad.
2. Arreglo de la 2.ª fase de la Carretera del Práctico, desde la calle "G" hasta la entrada del pinar de La Algaida.
3. Adecentamiento del Camino de la Jara y Avenida de la Marina.
4. Que se incremente la partida de contratos eventuales que posibilite la creación de una mayor número de empleos.
5. Que se aumenten las ayudas a las familias a través de la Delegación de Servicios Sociales con el fin de ayudar a las familias más necesitadas.

ASUNTO SÉPTIMO: DETERMINACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 13/2009, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: **Dieciocho (18) VOTOS A FAVOR**, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista, Andalucista, Independiente y Alternativa Sanluqueña; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **CINCO (5) ABSTENCIONES**, de los concejales integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos sobre el asunto de referencia.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 22 de enero de 2010.

El pleno RESUELVE:

El pasado 23 de octubre, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley 13/2009, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental. Este nuevo Fondo se enmarca dentro del conjunto de medidas del Gobierno dirigidas a impulsar la recuperación económica y la creación de empleo, así como para encauzar el modelo económico español hacia un patrón de mayor sostenibilidad.

El nuevo Fondo, dotado con 5.000 millones de euros y que gestiona el Ministerio de Política Territorial, financiará inversiones de ejecución inmediata por parte de las corporaciones locales, prioritariamente proyectos de desarrollo sostenible en sus vertientes medioambiental y de apoyo a la innovación económica y social. Otra de las principales novedades es la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de los servicios sociales de competencia municipal, principalmente en educación y atención a las personas en situación de dependencia. A este fin, las corporaciones locales podrán destinar hasta un 20% del importe del nuevo Fondo.

El criterio de distribución del Fondo entre los distintos entes locales será nuevamente el de la población. A la ciudad de Sanlúcar de Barrameda le corresponde un importe total de 6.965.789 euros, siendo el límite máximo de gasto social un total de 1.395.950 euros y la cantidad destinada a inversión tendrá un importe mínimo de 5.569.839 euros.

Las corporaciones locales tienen hasta el próximo 4 de febrero para presentar los proyectos, que, al igual que con el vigente Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), deberán ser de nueva planificación. Los proyectos que se podrán financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se englobarán en las líneas de sostenibilidad económica, sostenibilidad ambiental y sostenibilidad social.

El contenido del nuevo Fondo es el resultado de un amplio proceso de diálogo abierto por el Ministerio de Política Territorial con los distintos agentes políticos, económicos y sociales, en particular la Federación Española de Municipios y Provincias, los grupos parlamentarios y las organizaciones sindicales y empresariales, así como con el sector de la banca y las cajas de ahorros.

El artículo 2 del citado Decreto-Ley, relativo a los proyectos de inversión, establece que podrán financiarse con cargo al fondo los contratos de obras de competencia municipal definidas en el artículo 9, así como los contratos de suministros para el equipamiento de edificios e instalaciones que sean objeto de dichos contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo.

Por lo expuesto, ACUERDA:

PRIMERO: Financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, los siguientes PROYECTOS DE INVERSIÓN que se relacionan:

Denominación del Proyecto	Presupuesto	Mano de obra punta estimada	Plazo de ejecución (meses)
Rehabilitación de la antigua Casa de Maternidad para Conservatorio Municipal de Música	1.390.000,00 €	55	9
Ejecución de estanque de tormenta y adecuación de aliviadero en la calle Calzada de la Infanta	1.027.000,00 €	25	9
Mejoras en colegios: C.P. La Jara	52.525,00 €	5	3
Mejoras en colegios: C.P. Guadalquivir	51.650,00 €	5	3
Mejoras en colegios: C.P. La Dehesilla	106.355,00 €	8	3
Mejoras en colegios: C.P. Virgen de la Caridad	57.875,00 €	5	3
Mejoras en colegios: C.P. Albaicín	94.170,00 €	7	3
Mejoras en colegios: C.P. Maestra Rafaela Zárate	44.556,00 €	4	3
Mejoras en colegios: C.P. Blas Infante	45.755,00 €	4	3



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Denominación del Proyecto	Presupuesto	Mano de obra punta estimada	Plazo de ejecución (meses)
Mejoras en colegios: C.P. Princesa Sofía	75.150,00 €	6	3
Mejoras en colegios: C.P. Vistalegre	53.630,00 €	4	3
Mejoras en colegios: C.P. El Pino	47.870,00 €	4	3
Mejoras en colegios: C.P. Quinta de la Paz	75.765,00 €	6	3
Mejoras en colegios: C.P. Maestro José Sabio	76.850,00 €	6	3
Mejoras en colegios: C.P. Maestra Caridad Ruiz	48.375,00 €	4	3
Ejecución de vía ciclista en la Avenida de la Constitución	150.000,00 €	12	4
Remodelación de espacio público en Miradamas	136.060,00 €	6	5
Construcción de pabellón polideportivo municipal en La Algaida	1.100.000,00 €	33	7
Remodelación de la Plaza Paseo de los Álamos	405.250,00 €	14	5
Soterramiento de contenedores de residuos orgánicos en distintas zonas de la ciudad	211.003,00 €	4	3
Pavimentación de la Avenida de Huelva, desde calle Desembocadura hasta calle del Arenal	290.000,00 €	10	3
Circuitos biosaludables en la ciudad	30.000,00 €	2	1
SUBTOTAL	5.569.839,00 €	229	

SEGUNDO: Financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, los siguientes PROGRAMAS DE ACTUACIÓN SOCIAL que se relacionan:

2. Gastos derivados de actuaciones en materia educativa: mantenimiento y limpieza de centros escolares, campañas de educación, absentismo escolar y fomento de la cultura: 855.418,45 €
3. Gastos derivados de la contratación de personal para actuaciones en materias socioeducativas: 47.924,54 €.
4. Gastos derivados de actuaciones en materia de servicios sociales: plan de atención a discapacitados, programas de prevención, promoción y reinserción social: 492.607,01 €.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE RESOLUCIÓN A FAVOR DEL APOYO A LA AYUDA HUMANITARIA EN HAITÍ TRAS EL TERREMOTO DEL 12 DE ENERO DE 2010.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta presentada Corporativa a favor del Apoyo a la ayuda humanitaria en Haití, tras el terremoto del 12 de enero de 2010.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 22 de enero de 2010.

El Pleno **RESUELVE**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La noche del 12 de Enero de 2010 la tragedia asoló nuevamente uno de los países más desfavorecidos y pobres del planeta (posición 150 de 177 en el IDH) y el más pobre del continente americano. Haití sufrió un terremoto de 7.3 grados en la escala de Richter, con epicentro a 17 kilómetros al sudoeste de la capital haitiana, Puerto Príncipe. Poco después de la primera sacudida tuvieron lugar tres réplicas de 5,9, otra de 5,5 y la última de 5,1.

Puerto Príncipe ha sido la ciudad más afectada, destruyendo el 70% de la capital. Derrumbe de edificios y desaparición de infraestructuras de todo tipo, escasez o inexistencia de medios para el rescate de personas, insuficiencia de la atención de urgencia a los heridos, falta de agua potable y alimentos, inexistencia de refugio y alojamiento para los damnificados y comunicaciones colapsadas son las circunstancias que describen las primeras horas tras el grave seísmo de Haití.

El número de personas que necesitan asistencia humanitaria es indeterminado hasta que la gravedad del daño sea conocido pero las estimaciones realizadas por Cruz Roja Internacional apuntan cifras de unos 50 mil muertos y unos 3 millones de damnificados.

CONSCIENTE de los trágicos efectos que ha provocado el terremoto en el país, con innumerables daños humanos y materiales en un país ya de por sí devastado por la pobreza.

CONSIDERANDO que FAMSÍ establece como modalidad de cooperación propia la de fortalecer la capacidad de acción humanitaria y emergencia ayudando a la coordinación de esfuerzos entre municipios y diputaciones con ONGD'S, administración autónoma, entidades financieras y sociedad en general.

Y la necesaria articulación al máximo nivel con las acciones emprendidas desde otras entidades locales andaluzas y el fomento de acciones conjuntas que garanticen una ayuda eficaz especialmente en la fase de reconstrucción del país de manera coherente con otras instancias regionales, nacionales y multilaterales, con las instituciones haitianas, especialmente municipales, así como organizaciones no gubernamentales.

Este Pleno EXPRESA la necesidad de impulsar una campaña surgida desde el municipalismo andaluz para aunar esfuerzos en la gestión de la ayuda.

Así, consideramos imprescindible la participación activa del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en el proceso de reconstrucción y desarrollo iniciado en Haití, por lo que esta Corporación **RESUELVE:**

PRIMERO: Expresar la solidaridad de esta corporación municipal con el pueblo de Haití y el compromiso de apoyo con la emergencia y reconstrucción en el país.

SEGUNDO: Promover las acciones tendentes a movilizar la solidaridad de la ciudadanía y la sensibilización de la opinión pública.

TERCERO: Apoyar las acciones que en el marco de la campaña iniciada desde los municipios andaluces a través del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ) se establezcan.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA DENOMINADA "DEUDA HISTÓRICA".

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales integrantes de los Grupos Socialista, y de los miembros del Grupo Independiente, don Juan Marín Lozano y don Antonio Reyes Sallago; **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas integrantes de Grupos Popular, Andalucista y Alternativa Sanluqueña; y **UNA (1) ABSTENCIÓN**, del concejal integrante del Grupo Independiente don José Luis Alhambra Mendoza.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la denominada “Deuda Histórica”, con entrada en el Registro General al n.º 605 y fecha 14 de enero de 2009.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 22 de enero de 2009.

El Pleno **RESUELVE**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de marzo de 2009, la Comisión Bilateral de Cooperación acordó cuantificar las asignaciones complementarias a las que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía en 1.204,41 millones de euros.

Esta cuantía se sitúa por encima de lo acordado en el Parlamento andaluz: 1.148 millones de euros. Es importante recordar que estas asignaciones son un derecho estatutariamente exigible. Ni un solo euro de los reclamados ha estado falto de argumentación jurídica, se ha conseguido con razonamientos, con las cuentas bien hechas.

Con este Acuerdo se da obligado cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía ya que el destino de dichas asignaciones será la sanidad, la educación y la vivienda, tal y como recoge nuestra norma fundamental.

Andalucía ya ha recibido un total de 420 millones de euros, un primer pago de 120 millones de euros y otro de 300 millones. Fijada la cuantía del importe pendiente en 784,21 millones de euros, el pasado 26 de noviembre en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Junta, se firma un acuerdo para liquidar, definitivamente, dichas asignaciones complementarias.

A tal fin, la Administración General del Estado transmite a la Comunidad Autónoma la titularidad de la totalidad de participaciones accionariales en la sociedad AGESA, S.A. y la propiedad de un conjunto de suelo situado en varias provincias andaluzas. Esta forma de pago es absolutamente legal y se ha usado en multitud de ocasiones para saldar deudas entre administraciones:

1. Con terrenos ha saldado una deuda de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el Ayuntamiento de Granada. Y al Partido Popular le parece magnífico.
2. Al ex ministro Trillo se le pagó con recalificación de suelos el Hospital Militar de Sevilla. Y el Sr. Arenas, ministro en aquel momento, vino tan contento a hacerse la foto.

Por lo tanto, el Acuerdo alcanzado es beneficioso para Andalucía y producto del trabajo y el buen hacer del Gobierno andaluz, actitud que contrasta con la del Partido Popular que, cuando tuvo oportunidad, no hizo nada por zanjar esta reivindicación, muy al contrario, la puso en duda tachándola de “concepto dudoso” y “folletín electoral”.

Cuando tuvieron oportunidad de solventarla no lo hicieron y negaron a Andalucía lo que el Estatuto le reconoce, y ahora que es un asunto zanjado, el Partido Popular se dedica a hacer ruido y a intentar tapar su propia ineficacia y falta de compromiso con Andalucía.

En definitiva, con este Acuerdo se cierra una reivindicación histórica de nuestra Comunidad Autónoma, es la culminación de un proceso iniciado en 1995 con el Gobierno de Felipe González y que termina con el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO: Considerar satisfactoria la cuantía de 1.204,4 millones de euros fijada en Comisión Bilateral de Cooperación, que se sitúa por encima de los 1.148 millones de euros pactados en el Parlamento de Andalucía.

SEGUNDO: Considerar beneficioso para Andalucía el Acuerdo alcanzado en el seno la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Junta para liquidar, definitivamente, la cuantía pendiente de las asignaciones complementarias a las que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.



TERCERO: Respalda la decisión del Gobierno de Andalucía de liquidar la denominada Deuda Histórica con dinero efectivo, además de con activos y suelo.

CUARTO: Instar al Gobierno de Andalucía a que, antes del 20 de marzo de 2010, garantice la ejecución de los acuerdos adoptados para cerrar definitivamente esta reivindicación histórica de nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO: Valorar el esfuerzo realizado por el Gobierno de la Junta de Andalucía para conseguir liquidar definitivamente la cuantía de las asignaciones complementarias de la Disposición Adicional Segunda de forma acorde a los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y desde el respeto absoluto a lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial, al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE LA SENTENCIA DICTADA CONTRA “BLAS INFANTE”, EL PADRE DE LA PATRIA ANDALUZA.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales presentes (temporalmente ausente la Alcaldesa-Presidenta doña Irene García Macías).

Vista la Propuesta presentada por el Grupo Andalucista con fecha de entrada en el Registro General 12/01/2010 al n.º 464, sobre la sentencia dictada contra Blas Infante, Padre de la Patria Andaluza.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 22 de enero de 2010.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sociedad de principios de siglo XXI, está llevando a cabo una revisión de los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil de 1936 y el posterior régimen franquista. El espíritu de la Ley de la Recuperación de la Memoria Histórica, Ley 52/2007 de 26 de diciembre, viene a recoger entre su articulado determinadas actuaciones para reconocer y ampliar derechos a quienes padecieron la persecución durante la Guerra Civil y la etapa franquista.

En su artículo 3, se cita textualmente:

1. Se declara la ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante la Guerra Civil, se hubieran constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, así como la de sus resoluciones.
2. Por ser contrarios a Derecho y vulnerar las más elementales exigencias del derecho a un juicio justo, se declara en todo caso la ilegitimidad del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, el Tribunal de Orden Público, así como los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra constituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.
3. Igualmente, se declaran ilegítimas, por vicios de forma y fondo, las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la Dictadura, contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendieron el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas pro derechos y libertades, hoy reconocidos por la Constitución.

El 4 de mayo de 1940, el Tribunal de Responsabilidades Políticas dicta una sentencia a muerte contra Blas Infante por formar parte de una candidatura de tendencia revolucionaria en las elecciones de 1931, y en los años sucesivos hasta el 1936 se significó como propagandista para la



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

constitución de un partido andalucista o regionalista andaluz. Una acusación que papa el régimen franquista "justificaba", el asesinato que se había cometido el 11 de agosto de 1936.

Lo insólito, doloroso e infame es que a Blas Infante, se le aplicaba una norma dictada tres años después de los hechos acontecidos en el kilómetro 4 de la carretera de Carmona y se le "juzgaba" tras cuatro años de su muerte.

Por los expuesto, se ACUERDA:

ÚNICO: Solicitar ante la administración competente de Justicia que se declare nula la sentencia dictada contra el Padre de la Patria Andaluza, Blas Infante.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LAS REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE CERCO DEL BAJO GUADALQUIVIR.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales presentes (temporalmente ausente la Alcaldesa-Presidenta doña Irene García Macías).

Vista la petición del Presidente del Consejo de Gestión de la Asociación Sanluqueña de Armadores de Cerco del Bajo Guadalquivir, en el que se expone lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Como viene siendo habitual por estas fechas, desde hace cinco años, nuevamente la flota de Cerco de esta ciudad está sufriendo la asfixia de las sanciones iniciadas como consecuencia, no de la pesca de inmaduros, sino del ejercicio de su actividad en aguas interiores.

Sin embargo, la flota de cerco con puerto base en Bonanza (Sanlúcar de Barrameda), tradicionalmente ha venido desarrollando su actividad en aguas interiores, y no ha sido hasta la creación de la zona de reserva de pesca en la desembocadura del Río Guadalquivir, por obra de la Orden de 16 de junio de 2004, que se ha multiplicado los impedimentos para poder desarrollar su actividad libremente.

2. Toda la flota pesquera de cerco de Sanlúcar de Barrameda muestra su satisfacción con la protección de los recursos pesqueros de los que depende su sustento económico, y su viabilidad como empresas.

En consecuencia, somos los más interesados en que exista un control exhaustivo de las capturas, a fin de proteger el caladero.

Sin embargo, la zona de protección marcada por la citada Orden, no debe ser incompatible con el desarrollo de la actividad de cerco en aguas interiores, y deben establecerse mecanismos que permitan una mejora en la explotación sostenible del caladero, que al mismo tiempo aseguren la viabilidad de las empresas que del mismo se nutren.

3. Existen razones suficientes para crear una ordenación particular de la pesca de cerco de los buques con puerto base en Sanlúcar de Barrameda, sin que ello perjudique la protección de la pesquería ni se vean comprometida la viabilidad de empresas radicadas en otros puertos del Golfo de Cádiz, creando de este modo mecanismos que permitan corregir los agravios producidos como consecuencia del establecimiento de la zona de protección de la desembocadura del Río Guadalquivir, y entre otros esgrimimos lo siguientes:

FUNDAMENTOS

1. DIFICULTAD GEOGRÁFICA.- El puerto de bonanza es el único del Golfo de Cádiz que ha quedado ubicado dentro de la zona de reserva de la desembocadura del río Guadalquivir y como consecuencia de ello los buques pesqueros de cerco se han visto impedidos para desarrollar su actividad donde tradicionalmente venían haciéndolo, dentro de las aguas interiores (dentro de las 6 millas de la costa).

Dado el tamaño de las embarcaciones dedicadas al cerco con puerto base en Bonanza (la mayoría no supera los 20 GT), la mayoría de ellas ven comprometidas su seguridad si abandonan la costa.

Por el contrario, los demás puertos del Golfo de Cádiz o bien disponen de flotas mucho mayores (Barbate, con buques de hasta 80 GT), o la línea de bases que marca las aguas interiores, se



acercan tanto a la costa que las pequeñas embarcaciones no ven comprometida su seguridad al faenar cerca de la costa (Isla Cristina y Punta Umbría).

2. INCREMENTO DE LAS HORAS DE NAVEGACIÓN Y DE LOS CONSUMOS DE COMBUSTIBLE.-Como consecuencia de la zona de protección, ahora se exige que los pesqueros del puerto de Bonanza, a diferencia del resto de los de otros puertos, realicen una travesía desde su base hasta la pesquería (saliendo de las aguas interiores), esta larga travesía implica un mayor número de horas de traslado y por ende un mayor gasto de combustible, por lo que los costes son superiores.
3. EXISTEN PRECEDENTES DE AUTORIZACIONES IGUALES PARA ESTA FLOTA.-en -Durante los ejercicios 1989 y 1990, la Consejería ya autorizó a la flota de cerco de Sanlúcar de Barrameda la pesca en aguas interiores; durante los ejercicios posteriores la flota siguió faenando en las mismas zonas sin impedimentos: de hecho las dificultades se han venido produciendo como consecuencia de la aprobación de la citada Orden de 16 de junio de 2004.
4. EXISTEN PRECEDENTES DE NORMAS REGULADORAS DE LA PESCA DE CERCO EN AGUAS INTERIORES EN OTRAS ZONAS PESQUERAS, en Andalucía (Málaga, Granada y Almería), y en otras CC.AA. (Canarias, País Vasco y Galicia)".

Y visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos con fecha 22 de enero de 2010, **el Pleno RESUELVE:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía , la ordenación particular de los recursos de la pesca de cerco de los buques con puerto base en Bonanza (Sanlúcar de Barrameda), a través de la concesión a esta flota de licencias temporales para el desarrollo de su actividad pesquera en aguas interiores durante un período de seis meses (desde el el 15 de marzo hasta el 15 de septiembre de cada ejercicio), a cuyo fin de cree un censo de embarcaciones autorizadas y se dote de suficientes recursos para el control, conjunto con el sector, del esfuerzo a fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, un trato flexible en los expedientes de infracción iniciados contra la flota de cerco con puerto base en Bonanza, y por ende la imposición de fianzas adecuadas a la situación económica del sector, para facilitar el inmediato levantamiento de las medidas cautelares acordadas, a fin de permitir un estudio sosegado y razonable del dispositivo numerado con el ordinal primero.

Sanlúcar de Barrameda, a 1 de febrero de 2010

EI SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Tirado Márquez.